

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Gobierno civil de la provincia de Zamora

SECCION AGRONOMICA

Circular urgente.

Por la presente intereso de los señores Alcaldes de la provincia, para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio de 8 de Septiembre sobre Regulación y venta del vino y sus derivados la obligación a recordar por medio de bandos y dar toda clase de facilidades para que los cosecheros de uva, propietarios o aparceros, los Sindicatos, entidades o particulares dedicados a la elaboración o comercio de vino, mistelas, vinagres u otros productos, puedan prestar declaración de los mismos, ante la Aldaldía respectiva durante el presente mes, la cual remitirá a la Sección Agronómica antes del día 10 del próximo Diciembre, un ejemplar de cada declaración y una relación de todas las recibidas, numerada en el orden que fueron dadas.

Advirtiéndoles por la presente a todos los interesados, que a partir del 1.º de Diciembre próximo no podrá ponerse en circulación ninguna partida de vino ni de los demás productos derivados de la uva que previamente no haya sido declarada (artículo 15) ni vayan acompañados de la factura comercial (artículo 16) cuyo modelo número 2, como el de declaraciones número 1, se copió en el BOLETIN OFICIAL de 7 del actual.

Zamora 22 de Noviembre de 1932.

El Gobernador,

José Escudero Bernícola.

Jefatura de Obras públicas.

Visto el resultado obtenido en la segunda subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para reparación del firme, incluso su empleo, en los kilómetros 3, 4 y 5 de la carretera de la de Villacastin a Vigo a la de Madrid a la Coruña, en esta provincia, he acordado adjudicarla definitivamente al único postor D. Nicolás López Sobrino, vecino de Zamora, con domicilio en el barrio de Olivares, plaza de la Iglesia, número 14, que se compromete a ejecutar las obras con sujeción al proyecto y en la cuantía y plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 24.891,41 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 24.891,41 pesetas. El adjudicatario ha de otorgar el correspondiente contrato con el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia, dentro del plazo de un mes, a contar desde esta fecha, previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción del anuncio en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, así como del resguardo del depósito definitivo, cuyo importe asciende a 1.244'57 pesetas consignado como fianza a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras

públicas en la Sucursal de la Caja general de Depósitos de Zamora, en metálico o efectos de la Deuda, al tipo asignado por las disposiciones vigentes.

Zamora 16 de Noviembre de 1932.—El Ingeniero Jefe, Pedro de Benito. R—3540

Hasta las trece horas del día 2 de Diciembre próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de León, Orense, Salamanca y Valladolid, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta urgente de doble riego superficial con betún asfáltico para reparación del firme, en los kilómetros 59'300 al 61'900 de la carretera de Tordesillas a Zamora, con cargo a las bajas de los proyectos del plan general aprobado por orden de 6 de Septiembre último, cuyo presupuesto de contrata asciende a 32.404'70 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, siendo la fianza provisional de 972'14 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Zamora, sita en la calle del Riego, número 22, el día 7 de Diciembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4'50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia en cuanto a su reintegro tenga.

En sobre aparte se acompañará el resguardo que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos la fianza provisional de 972'14 pesetas.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y Real orden de 26 de igual mes (*Gaceta* del 27) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de esta obra. Una vez que sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y demás disposiciones.

Zamora 16 de Noviembre de 1932.—El Ingeniero Jefe, Pedro de Benito. R—3559

Jurado Mixto del Trabajo de Construcción de Vías férreas

Habiéndose denunciado las Bases de Trabajo acordadas por este Jurado mixto para los obreros de las obras del ferrocarril Zamora-Coruña, en 2 de Noviembre de 1931, el Pleno de este Jurado mixto, en la sesión celebrada el 6 del actual, acordó designar una Ponencia integrada por los Vocales patronos D. José de las Cuevas, D. Luis Ayesta y D. Eustaquio Berríochoa y a los Vocales obreros D. Miguel Serantes, D. Luis Vázquez y D. Arturo Rodríguez Cota, a fin de que estudien las modificaciones que han de introducirse en las actuales Bases de trabajo con el objeto de que en su día sea aprobada por el Pleno del Jurado mixto.

Al efecto se hace saber por la presente circular que todas las sociedades obreras que tengan asociados que trabajen en las obras del ferrocarril Zamora-Coruña, remitan a la citada ponencia y al local del Jurado mixto, Luis Espada, 24, cuantos datos o informes crean convenientes para ilustrar y poner en antecedentes a los Vocales de la misma.

Orense 27 de Noviembre de 1932.—El Presidente, Luis Costa Figueiras. R—3564

Diputación provincial de Zamora

Pliego de condiciones para el suministro, mediante subasta pública, de carne de vaca, con destino al Hospital provincial de la Encarnación y para la Casa de Expósitos de esta capital.

1.ª El contratista se obligará a suministrar desde el 1.º de Enero hasta el 31 de Diciembre de 1933, la carne de vaca que sea necesaria al Hospital provincial de la Encarnación, que aproximadamente se calcula en 12.000 kilogramos y para la Casa de Expósitos de esta capital, que son unos 11.500 kilogramos, al tipo señalado en su proposición que no excederá de 2'50 pesetas el kilo.

2.ª La carne que se suministre diariamente será de excelente calidad, procedente de reses sanas y jóvenes, sacrificadas en el Matadero de la capital, el día de la entrega o en el anterior, debiendo ser de maza neta, sin sebos, piltrafas, porción de cabezas ni desperdicios, admitiéndose únicamente la parte de hueso que autorizan las Ordenanzas municipales, que será entregada y pesada independiente de aquella.

3.ª La cantidad necesaria al Establecimiento se fijará todos los días por vales expedidos por la Administración, la que señalará también la hora y forma en que el contratista haya de hacer la entrega del artículo a los encargados de recibirla, para la mejor realización del servicio.

4.ª El peso de la carne será exacto, sin la más pequeña falta y si llevada al reposo no resultase el que deba tener, además de la multa en que incurra el contratista por la Autoridad local, dará gratis la cuarta parte de la carne a que ascienda el consumo de aquel día en el Establecimiento.

5.ª Los vales que se entreguen al contratista

por los kilos que se pidan diariamente, los conservará en su poder para practicar con ellos la liquidación mensual, la Intervención del Establecimiento, siendo condición indispensable para su pago, la presentación del recibo de la contribución industrial.

6.^a El administrador podrá rechazar la carne que no reúna las condiciones estipuladas en este pliego, quedando obligado el contratista a entregar otra con arreglo al contrato, en término de una hora, sin perjuicio de acudir, si lo creyese conveniente, al Sr. Diputado Visitador del establecimiento, el cual resolverá después de oír a peritos y su resolución será ejecutiva y sin ulterior recurso gubernativo.

7.^a Cuando el adjudicatario del servicio deje de entregar la carne en el plazo señalado o no fuese admitida por no reunir las condiciones del contrato, el Administrador del Establecimiento podrá adquirir, una vez transcurrida la hora que se señala en la cláusula anterior, la cantidad necesaria por cuenta de aquél, que satisfará el importe dentro del plazo de veinticuatro horas y caso de no efectuarse se le deducirá del depósito definitivo que ha de constituir en la Caja provincial.

8.^a La Comisión gestora queda facultada para rescindir el contrato cuando a su juicio, en vista de las quejas del Administrador o del Sr. Diputado Visitador del Establecimiento, existan deficiencias en el servicio.

9.^a Para optar a la subasta será indispensable consignar en la Caja provincial la cantidad de 1.500 pesetas, como depósito provisional para la subasta del suministro del Hospital provincial de la Encarnación y 1.437'50 para la de la Casa de Expósitos, pudiendo concurrir los interesados por sí o representados por otra persona, con poder suficiente, que será bastantado por el Letrado de la Corporación D. Genadio Gutiérrez.

10. La subasta se celebrará en el Salón de Actos de la Comisión Gestora, bajo la presidencia del Sr. Presidente de la Diputación o Diputado en quien delegue, con asistencia de otro Diputado nombrado por la Comisión y del Secretario de la Corporación que dará fe del acto, verificándose aquella el día 15 de Diciembre y hora de las 12 del suministro del Hospital de la Encarnación y acto seguido la de la Casa Expósitos. Si cualquiera de los plazos terminara en día inhábil se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

11. Las proposiciones de los licitadores deberán estar redactadas con arreglo al modelo que a continuación se inserta, extendidas en papel sellado de la clase octava (1'50 pesetas) y reintegradas con una póliza de peseta del arbitrio provincial, y se entregarán en sobres cerrados firmados por el licitador, con indicación «Proposición para optar a la subasta del suministro de carne de vaca para el Hospital de la Encarnación o para la Casa de Expósitos de esta capital,» en la Secretaría de la Diputación (Negociado de Beneficencia) durante los días laborables, de diez a trece de la mañana, pudiendo hacerse la referida entrega de pliegos desde el día siguiente del en que se publique en el BOLETÍN, hasta el anterior hábil señalado para la celebración de la subasta. Por separado acompañarán la cédula personal, el resguardo de constitución del depósito provisional y talón de la contribución industrial.

12. La mesa hará la adjudicación provisional del servicio a favor del autor de la proposición más ventajosa, y si hubiese dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de aquellas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación del servicio por medio de sorteo.

13. Hecha la adjudicación provisional la Mesa devolverá a los licitadores las cédulas personales, resguardo de los depósitos provisionales y talones de la contribución industrial, sin más excepción que los documentos de aquel a quien se haya adjudicado el remate, pudiendo formular aquellos en plazo de cinco días, las reclamaciones que estimen oportunas y expirado dicho término la Comisión provincial resolverá sobre las mismas y si declarase válido el acto de la subasta, adjudicará definitivamente el servicio, rejudiciando al rematante para que en término de diez días constituya la fianza definitiva, que será de 3.000 pesetas para el suministro del Hospital de la Encarnación y de 2.875 pesetas para el de la Casa de Expósitos y formalice el oportuno contrato.

14. Este contrato es a riesgo y ventura sin derecho a aumento de precio ni indemnización alguna, comprometiéndose el contratista a renunciar a todo fuero y privilegio, sometiéndose a la competencia de los tribunales del domicilio de la Corporación contratante.

15. Si en 31 de Diciembre de 1933, no estuviese acordado nuevo contrato o distinta forma para el suministro de este artículo, se entenderá prorrogado el actual por un plazo de dos meses.

16. El importe del suministro se abonará por mensualidades vencidas, en la Depositaria provincial, quedando obligado el rematante al pago del 1'20 por 100 de las cantidades que le sean abonadas, así como a satisfacer el importe de los anuncios en el BOLETÍN OFICIAL y periódicos locales, independientemente de lo que deba abonar en las oficinas de Hacienda.

17. Esta se ajustará conforme al Decreto de 8 de Septiembre último y a lo dispuesto en el Reglamento de 2 de Julio de 1924, y artículos 119 del Estatuto provincial, 161 y siguientes del Estatuto municipal.

Modelo de proposición.

D. . . . , vecino de , con cédula personal número , de la clase , de la tarifa , expedida en , enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día , para el suministro de carne de vaca con destino al Hospital provincial de la Encarnación o Casa de Expósitos, se comprometo a suministrar dicho artículo por el tiempo y con las condiciones fijadas en el pliego de subasta, por la cantidad de , (en letra el precio de cada kilogramo.) Fecha y firma del proponente.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de cuantos pudiera interesarles. Zamora 21 de Noviembre de 1932.—El Presidente, Gonzalo Alonso.—El Secretario, A. Casaseca.

VILLALBA DE LA LAMPREANA

Don Andrés González Miguel, Alcalde Constitucional de Villalba de la Lampreana.

Hago saber: Que para atender al pago de ajuamiento y gastos municipales, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo 6.º, artículo 1.º, 720 pesetas.

Total: 720 pesetas.

Al capítulo 1.º, artículo 11, 360 pesetas.

Al capítulo 18 único, 360 pesetas.

Total: 720 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Villalba de la Lampreana 19 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Andrés González. R—2985

SAMIR DE LOS CAÑOS

Don Gregorio Nistal Vasco, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Samir de los Caños.

Hago saber: Que en los días 28 y 29 del actual, tendrá lugar la recaudación del repartimiento de aprovechamiento de pastos correspondiente a los trimestres 1.º, 2.º, 3.º y 4.º del año actual y atrasos y el de las eras de pan trillar.

Lo que se hace público para conocimiento en los mismos comprendidos.

Samir de los Caños 19 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Gregorio Nistal.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE SALAMANCA

Sucursal de Zamora

Subasta

Se celebrará el día 4 de Diciembre del corriente año de los lotes de ropas y alhajas vendidos y que no hayan sido desempeñados o renovados antes de la citada fecha y comprendidos en la siguiente relación:

Ropas.—Los lotes empeñados desde el número 27.191 al 28.235 y los renovados con los números 4.194 al 4.328, todos inclusive, corres-

pondientes a los meses de Febrero, Marzo y Abril de 1932.

Alhajas.—Los lotes números 6.080 al 6.272 y los renovados con los números 695 al 718, ambos inclusive, de los meses de Agosto, Septiembre y Octubre de 1931.

Las cantidades sobrantes estarán a disposición de los dueños de los lotes vendidos durante un año, pasado el cual perderán todo derecho.

Zamora 19 de Noviembre de 1932.—El Jefe de la Sucursal, César Alonso. R—3583

PUEBLA DE SANABRIA

Don Benigno Rueda Blanco, Juez de primera instancia de Puebla de Sanabria.

Hago saber: Que en los autos de procedimiento de apremio de cuenta jurada seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador D. Andrés Panero Mielgo, contra D. David Manuel Rodríguez Fernández, de San Miguel de Lomba, sobre pago de honorarios devengados y suplidos por dicho Procurador en asuntos en que representó a mencionado deudor, he acordado por providencia de hoy, a instancia de la parte actora, sacar a pública y segunda subasta, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación dada a los mismos, los inmuebles embargados a expresado D. David, por término de veinte días, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día diez y seis de Diciembre próximo, a las doce, advirtiéndose que no existen títulos de propiedad ni ha sido suplida su falta, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta y que para tomar parte en ella habrá que consignar previamente el diez por ciento por lo menos, de dicho tipo.

Los inmuebles que se anuncian a subasta son:

1.º Un prado en término de San Miguel de Lomba, al pago de la Majada, de seis áreas ochenta y dos centiáreas: linda Este y Sur fincas de la herencia de Manuel García, Oeste Manuel Núñez y Norte Francisco Fernández; tasado en seiscientas pesetas.

2.º Otro prado en el mismo término, al pago del Ferradal: linda Este herederos de Manuel Rodríguez, Sur Bartolomé Rodríguez, Oeste calle y Norte Manuel Montero; tasado en dos mil pesetas.

3.º La tercera parte proindiviso de un prado al mismo término y nombramiento de Lavanderas, de veinte carros de campo todo el prado: linda Este Antonio San Román, Sur y Oeste terreno comunal, Norte Nicolás Rodríguez, Agustín y Manuel de Prada; tasada en mil quinientas pesetas.

4.º Una cortina en término de Riego, al pago de la Viña, de cinco áreas veintiocho centiáreas: linda Este herederos de Juan Manuel de Prada, Sur José Antonio García, Oeste Alfonso García y Norte Rufina Chimeno; cercada de pared por tres lados; tasada en tres mil pesetas.

5.º Otra cortina en término de Riego, al pago de las Suelgas, de siete áreas noventa y dos centiáreas: linda Este prado de particulares, Sur Francisco Blanco, Oeste herederos de Juan Rodríguez y Norte herederos de Juan Manuel de Prada; tasada en dos mil pesetas.

6.º Un prado en término de Riego, al pago de Liquidiones, de ciento veinte pies: linda Este herederos de Manuel Rodríguez, Sur Pablo Pascual y José San Román, Oeste cortina de herederos de Manuel Rodríguez y Norte pagar de herederos de Benita Montero; tasado en dos mil pesetas.

Puebla de Sanabria quince de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—Benigno Rueda.—El Secretario judicial, ante mí, Antonio Alvarez. R—3562

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

ARRENDAMIENTO DE PASTOS

Se arriendan las hierbas menores o pastos de invierno de la dehesa de «Bécares», en el pueblo de Alija de los Melones (León), susceptible de mantener cuatrocientas reses lanaras.

Para tratar con el Administrador en dicho pueblo D. Genadio Martínez.